

PS/ 6146

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 ABR. 2024**

VISTO: la realización del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Uruguay;

RESULTANDO: I) que el referido Ciclo se efectuará en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

II) que la delegación que representará a nuestro país presentará su informe el día 1º de mayo de 2024 y los días 29 y 30 de abril se realizarán las coordinaciones previas para la presentación;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo expuesto, procede designar en Misión Oficial, a la integrante de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni;

II) que por razones itinerario de vuelo la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 28 de abril y 3 de mayo de 2024;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente misión;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 28 de abril al 3 de mayo de 2024, a la integrante de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, para participar del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Uruguay, a realizarse entre los días 29 de abril y 1° de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

2°.- Otórgase a la Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a USD 414 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce), más 2 (dos) días de viático en la citada ciudad abatidos en un 60%, por un importe diario de U\$S 165,60 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco con 60/100), más 1 (un) día de viático a la referida ciudad abatido en un 90%, por un importe de U\$S 41,4 (dólares estadounidenses cuarenta y uno con 40/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes de la Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, por el trayecto Montevideo – Madrid – Ginebra – Madrid – Montevideo, ascienden al monto de USD 1.900 (dólares estadounidenses mil novecientos), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2., del Inciso 02 "Presidencia de la República".

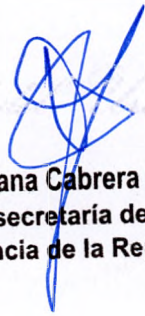
4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 28 de abril y 3 de mayo de 2024, para la Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, por un valor total de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República